

AV

1-XI-03

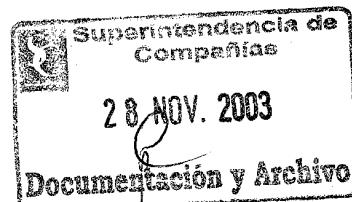
41125

Montse

28 NOV. 2003

15:20

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por la presente, pongo en su conocimiento que con fecha 14 de noviembre del 2003, he procedido a inscribir en el libro de socios y participaciones de la compañía "Avanti Mármoles, Granitos y Piedras Cía. Ltda." (Exp. No. 150337), las siguientes cesiones de participaciones sociales:

Cedente	Cesionario	No. de participaciones
Iñigo Salvador Crespo	M. Amparo Albán Ricaurte	300
Andrés Donoso Calvo	M. Amparo Albán Ricaurte	200

Tanto los cedentes como la cessionaria son de nacionalidad ecuatoriana.

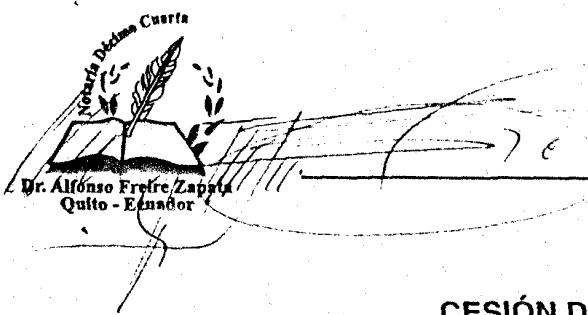
Particular que comunico a Uds. Para los fines legales consiguientes. Las participaciones sociales objeto de las referidas cesiones tienen un valor de US\$1,00 cada una.

Atentamente,

*Ernesto Martínez F.*  
Arq. Ernesto Martínez F.  
Gerente

Ingresado al  
sistema  
01-12-03

*m*



## CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

**ÍÑIGO SALVADOR CRESPO, ANDRÉS  
DONOSO CALVO Y OTROS**

## A FAVOR DE:

MARÍA AMPARO ALBÁN RICAURTE

**CUANTIA:**

USD \$ 500

Dj.

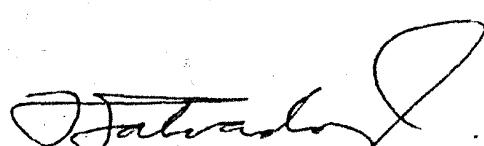
## DOS COPIAS

En la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy nueve de septiembre del año dos mil tres, ante mi Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, comparecen los señores Iñigo Salvador Crespo, Jimena Rodríguez Bustamante y María Amparo Albán, Ricaurte, de estado civil casados, y Andrés Donoso Calvo de estado civil soltero. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me piden que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

sírvase incorporar una de cesiones de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **Cláusula Primera: Partes.**-Son partes del presente contrato: Por una parte, en calidad de cedente, Iñigo Salvador Crespo, debidamente autorizado por su cónyuge, Jimena Rodríguez Bustamante; por otra parte, Andrés Donoso Calvo, asimismo en calidad de cedente; y, por otra parte, María Amparo Albán Ricaurte, en calidad de cessionaria. **Cláusula Segunda: Antecedentes.**- a) La compañía "Avanti Mármoles Granitos y Piedras Cia. Ltda." se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y seis de junio del año dos mil tres, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el ocho de agosto del año dos mil tres. b) La Junta General Universal de Socios de Avanti Mármoles Granitos y Piedras Cía. Ltda., celebrada el ocho de septiembre del año dos mil tres, resolvió por unanimidad autorizar a los socios Iñigo Salvador Crespo y Andrés Donoso Calvo, para que cedan y transfieran cada uno de ellos la totalidad de las participaciones sociales que son de su propiedad en el capital de la compañía, en favor de la cessionaria. **Cláusula Tercera: Cesiones de participaciones.**- Con los antecedentes expuestos, por la presente tienen lugar las siguientes cesiones: por una parte, Iñigo Salvador Crespo cede, transfiere y da en perpetua enajenación las trescientas participaciones sociales de la compañía Avanti Mármoles Granitos y Piedras Cía. Ltda., que son de su propiedad, a favor de María Amparo Albán Ricaurte; y, por otra parte, Andrés Donoso Calvo cede, transfiere y da en perpetua enajenación las doscientas participaciones sociales de la compañía Avanti Mármoles Granitos y Piedras Cía. Ltda., que son de su

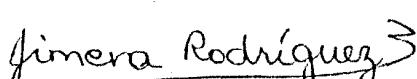


propiedad, a favor de María Amparo Albán Ricaurte. La cessionaria acepta las cesiones de participaciones que, por la presente escritura, se efectúan a su favor. **Cláusula Cuarta: Precio.**- El precio acordado es el del valor nominal de las participaciones, esto es, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. En consecuencia, la cessionaria entrega en este mismo acto la suma de trescientos dólares a Iñigo Salvador Crespo, y la suma de doscientos dólares a Andrés Donoso Calvo, valores que cada uno de los cedentes manifiesta recibir a satisfacción de manos de la cessionaria, sin lugar a reclamo alguno. **Cláusula Quinta: Consentimiento.**- Las partes dan su pleno consentimiento al contenido del presente contrato, en fe de lo cual, suscriben esta escritura en unidad de acto. **Cláusula Sexta: Documentos habilitantes.**- Se anexa como documento habilitante para la validez de este contrato de cesiones de participaciones, un ejemplar del Acta de la Junta General Universal de Socios de la compañía Avanti Mármoles Granitos y Piedras Cía. Ltda., celebrada el ocho de septiembre del año dos mil tres. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público". Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Andrés Donoso Calvo, profesional con matrícula cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron todos los requisitos y solemnidades legales. Leída esta escritura a los comparecientes se ratifican en el contenido íntegro de la misma, firmando para constancia en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.



Íñigo Salvador Crespo

C.C 170638885-5



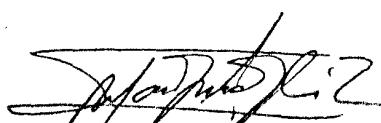
Jimena Rodríguez Bustamante

C.C 170723423-1



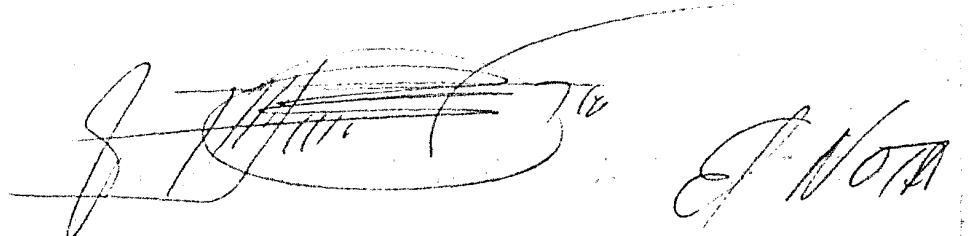
Andrés Donoso Calvo

C.C. 170726372-7



María Amparo Albán Ricaurte

C.C. 170692767-8



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, INMIGRACION Y CELEBRAACION

CEUDULA DE CIUDADANIA N° 170838885-5

SALVADOR CRESPO IRIGO FRANCISCO ALBERTO

23 OCTUBRE 1960 ALFREDO Freire Zapata

EQUINCHÁ/PUITO GONZALEZ SUÁREZ

14 1 249 1088Q

EQUINCHÁ/ QUITO  
GONZALEZ SUÁREZ

*Salvador Crespo*

## Espacio en Balance

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170723423-1

RODRIGUEZ BUSTAMANTE JIMENA

04 JUNIO 1.962

ESTADOS UNIDOS

RO. CIVIL 06 1 749 03683

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 65

*Jimena Rodriguez*

ECUATORIANA 5434314242

SOLTERO

SUPERIOR LICENCIADO

GONZALO RODRIGUEZ

BEATRIZ BUSTAMANTE

QUITO 20-07-08

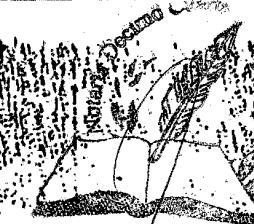
BASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

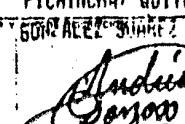
FORMA N. K 1172249

*Guillermo*

Espacio en Blanco



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION	
CEDULA DE	CITADINIA
	NR
70786372-7	
DURAN CALVO ANDRES	
SEXO:	M
FECHA DE NACIMIENTO:	03/04/1937
ESTADO DE PICHINCHA/QUITO/REPUBLICA	
CUENTA DE CORRESPONDENCIA:	17-105-00011
MESES:	11
PICHINCHA/QUITO	
ESTADO: GUAYAQUIL/ESTADOS	
69	
 	

ESTUDIOS INICIALES	EE44313672
EDAD	ANOS DACT.
SEXO	
ESTADO CIVIL	ESTUDIANTE
ESTRUCTURA	00-050
TIPO DE TITULO	
SALDO DE TITULO	13791795
HASTA LA FECHA DE SU TITULACION	
ESTADO DE AUTORIZACION	
FORMA DE	214619
 	
FIRMA DE LA AUTORIZACION	
ESTADO DERECHO	

# Espacio en Francia

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION**

**CEUDULA DE CIUDADANIA** No. 170692767-8

ALDAN RICAURTE MARIA AMPARO

14 JUNIO 1.969

PICHINCHA/QUITO/RENALCZAR

12 060 08921

GONZALEZ SUAREZ 69

*Entregado por el Jefe*

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
AVANTI MÁRMOLLES GRANITOS Y PIEDRAS CIA. LTDA.



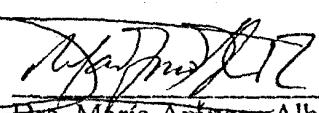
En la ciudad de Quito, el día 8 de septiembre de 2003, siendo las 12:00 horas, en la sede social de la compañía, ubicada en la Av. Cristóbal Colón 1480 y 9 de Octubre, encontrándose representada la totalidad del capital social de la compañía, a saber: Ernesto Martínez Fernández, titular de 500 participaciones, Iñigo Salvador Crespo, titular de 300 participaciones y Andrés Donoso Calvo, titular de 200 participaciones, tiene lugar una Junta General Universal de Socios de la compañía Avanti Mármoles Granitos y Piedras Cia. Ltda.

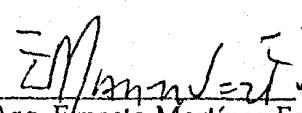
Previa comprobación del quorum, la Presidenta de la compañía, Dra. María Amparo Albán Ricaurte, declara constituida la Junta General Universal de Socios. En sus respectivas calidades de Presidenta y Gerente, actúan como Presidenta y Secretario de la Junta, la Dra. Albán y el Arq. Martínez, respectivamente.

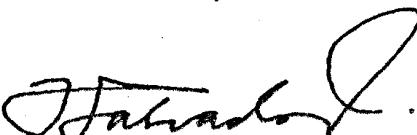
La Presidenta dispone que se dé lectura al orden del día acordado. Procede el Secretario a leer el orden del día: "Hay un único punto para el orden del día: autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones de que son titulares los socios Iñigo Salvador y Andrés Donoso, a favor de María Amparo Albán Ricaurte". A continuación, una vez aprobado el orden del día, se pasa a tratarlo.

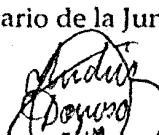
El socio Iñigo Salvador manifiesta su interés en ceder la totalidad de sus participaciones sociales en la compañía a favor de María Amparo Albán, quien, por su parte ha manifestado interés en adquirirlas. El socio Andrés Donoso, a su vez, hace saber a la junta general su interés en ceder todas las participaciones que posee en la compañía a María Amparo Albán. Puesta a consideración de la Junta, ésta aprueba en forma unánime la propuesta de cesión y, en consecuencia, autoriza a los socios Iñigo Salvador y Andrés Donoso, para que cada uno de ellos ceda las 300 y 200 participaciones sociales de las que ellos, respectivamente, son titulares en la compañía Avanti Mármoles Granitos y Piedras Cia. Ltda., a favor de María Amparo Albán Ricaurte.

Agotado el orden día, la Presidenta declara concluida la Junta General Universal de Socios y dispone que se transcriba el acta. A las 13:00 horas, se reinstala la Junta. El Secretario lee el Acta, la cual es aprobada por unanimidad por los asistentes, quienes suscriben al pie de la presente para constancia. La Presidenta declara concluida la Junta General de Socios.

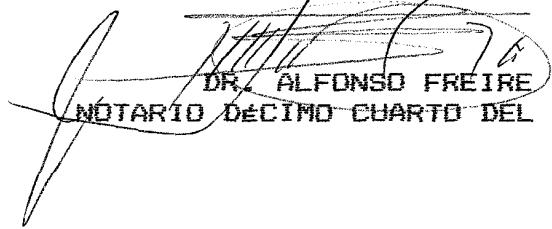
  
Dra. María Amparo Albán Ricaurte  
Presidenta de la Junta General

  
Arq. Ernesto Martínez Fernández  
Socio  
Secretario de la Junta General

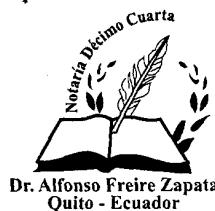
  
Dr. Iñigo Salvador Crespo  
Socio

  
Dr. Andrés Donoso Calvo  
Socio

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA  
**PRIMERA COPIA CERTIFICADA** DE ESCRITURA  
PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES. OTORGADO POR:  
IÑIGO SALVADOR CRESPO, ANDRÉS DONOSO CALVO Y OTROS, A FAVOR  
DE: MARÍA AMPARO ALBAN RICAURTE. SELLADA FIRMADA EN  
QUITO, NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -

  
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

  
Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito  
Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

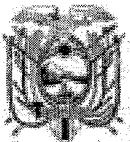


**NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
DEL CANTON QUITO**

**"RAZÓN:** Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Avanti Mármoles Granitos y Piedras Cia. Ltda., de fecha 26 de junio del año 2003, La Cesión de Derechos y Acciones, otorgada por: Iñigo Salvador Crespo, Andrés Donoso Calvo y otros, a favor de: María Amparo Albán Ricaurte, celebrado ante mí el 09 de septiembre del 2003, constante en este instrumento público.- Quito, 09 de septiembre del año 2003.- El Notario.-

DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Dr Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2431 del REGISTRO MERCANTIL de ocho de Agosto del dos mil tres, a fs 2080, tomo 134, correspondiente a la constitución de la compañía **“AVANTI MARMOLES GRANITOS Y PIEDRAS CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, trece de Noviembre del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.

Ng

